Dentro de la acción social y cultural que promueve la ONCE, se encuentran la consecución y una mayor inclusión de las personas con ceguera y deficiencia visual, a través del arte y la cultura. Con este fin, la ONCE lleva años impulsando diversas actividades de promoción artística, que están dando como resultado un incremento de la participación de las personas con discapacidad visual. Asimismo, se desea fomentar entre quienes tengan tales inquietudes, la creación artística, promocionando a los artistas plásticos con ceguera o discapacidad visual grave afiliados a la ONCE.

Por todo ello, con el fin de conmemorar el 30 Aniversario de la creación del Museo Tiflológico de la ONCE, se convoca el **Concurso de Artes Plásticas “30 años del Museo Tiflológico de la ONCE”,** cuyo objetivo será incentivar la participación de los artistas afiliados a la ONCE y contribuir a la difusión del Museo.

En consecuencia y de acuerdo con las facultades conferidas al Director General de la ONCE en el artículo 6.3.d) del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 1200/1999, de 9 de julio, así como en los vigentes Estatutos de la ONCE, publicados en el BOE de 11 de junio de 2016, y atendiendo a los procedimientos para la publicación de normativa previstos en la Circular 12/2011, se convoca el citado concurso, con arreglo a las siguientes bases:

1. Podrán participar las personas afiliadas mayores de edad, presentando obras pictóricas, escultóricas, fotográficas o videoarte.

Cada participante podrá presentarse con una única obra original realizada en fecha posterior a la de su afiliación a la ONCE. Además, deberá cumplir con las características estipuladas en el punto 4º de las presentes Bases.

Las personas que presenten obras al Concurso se presumirán autoras de las mismas y responderán frente a la ONCE y terceros por cualesquiera reclamaciones por infracción de los derechos de propiedad intelectual de terceros sobre dichas obras.

1. Se establecen un primer y un segundo premio dotados con **DOS MIL EUROS (2.000 €) y MIL EUROS (1.000 €) respectivamente que** podrán recaer en cualquiera de las obras, independientemente de la disciplina. La cantidad establecida estará sujeta a la fiscalidad estipulada por Ley.

Las otras nueve obras finalistas no premiadas serán expuestas públicamente junto con las dos premiadas, en el Museo Tiflológico, en un periodo a concretar entre los meses de noviembre de 2022 y enero de 2023. Los autores serán debidamente informados de los detalles de la exposición, y recibirán un diploma.

1. Las obras que se presenten serán originales, de temática y técnica libre, y no deben haber sido premiadas con anterioridad en otros concursos o certámenes.
2. Las dimensiones de las obras **pictóricas** no serán inferiores a 50 x 50 cm, ni superiores a 150 cm en cualquiera de sus lados, las de las **obras escultóricas** no pueden ser inferiores a 30 x 30 x 30 cm, ni sobrepasar los 90 x 90 x 90 cm y las de las obras **fotográficas** no serán inferiores a 50 x 70 cm, ni superiores a 100 x 81 cm. Asimismo, en el caso de vídeo arte, la reproducción de las obras deberá estar concebida para un solo monitor.
3. El jurado estará compuesto por los siguientes miembros:
* Presidencia: titular de la Dirección General Adjunta de Servicios Sociales para Personas Afiliadas.
* Vicepresidencia: titular de la Dirección de Promoción Cultural, Atención al Mayor, Juventud, Ocio y Deporte.
* Secretaría: titular del Departamento de Promoción Cultural y Museo Tiflológico.
* Vocalías: la persona que asume la Presidencia de la Comisión de Políticas Sociales del Consejo General y se incorporarán a propuesta de la Presidencia o Vicepresidencia, también como vocales, los profesionales de reconocido prestigio que se estime oportuno.
1. El **Concurso de Artes Plásticas “30 años del Museo Tiflológico de la ONCE”** constará de dos fases: una primera en la que se seleccionarán once obras finalistas, y una segunda en la que, de entre estas, se concederán un primer y un segundo premio. Si el Jurado así lo estimase, alguno de los premios o ambos, podrían quedar desiertos.
2. FASE PRIMERA DEL CONCURSO. Será eliminatoria y la selección se realizará valorando las obras presentadas mediante archivo/s digital/es.
	1. Los artistas presentarán su obra al concurso por medio de una serie fotográfica y/o vídeo que la documente mediante correo electrónico a la dirección museo@once.es adjuntando los archivos o incluyendo enlace de descarga.

El asunto del correo deberá ser “Concurso” y su nombre completo. En el cuerpo del correo constarán las Características Técnicas siguientes:

* Título:
* Dimensiones (medidas indicando alto, ancho y profundidad):
* Disciplina:
* Técnica (mixto, acrílico, modelado…):
* Soporte (solo obras pictóricas y fotográficas):
* Fecha de realización:
* Otros datos de interés:

Si la Secretaría del Jurado valora como insuficiente la documentación digital aportada, se pondrá en contacto con el remitente para solicitarle aquella que considere oportuna.

No se admitirá el envío físico de obras en esta fase del concurso. Asimismo, quedarán fuera de bases aquellos participantes que no aporten la documentación digital requerida por la Secretaría del Jurado.

* 1. Será indispensable para la inscripción al concurso aportar el consentimiento expreso para tratamiento de datos personales, que se adjunta como Anexo. Este Anexo estará disponible para su descarga por parte de las personas afiliadas en el siguiente [enlace de ClubOnce.](https://club.once.es/afiliados/acl_users/credentials_cookie_auth/require_login?came_from=https%3A//club.once.es/afiliados/convocatorias/convocatorias-abiertas/anexo-i-consentimiento-expreso-para-tratamiento-de-datos-personales-30-anos-del-museo-tiflologico-de-la-once/view)
	2. El plazo para presentar la documentación, a fin de participar en el concurso, comenzará el 1 de julio de 2022 y finalizará el 30 de septiembre.
	3. El Jurado del Concurso seleccionará **un máximo de 11 obras** del total de propuestas recogidas en la primera fase, una vez haya concluido el plazo de inscripción.
	4. La comunicación de los seleccionados como finalistas se hará pública a través de Nota Circular no más tarde del 31 de octubre de 2022.
	5. Las obras seleccionadas se enviarán físicamente al Museo Tiflológico de la ONCE, únicamente bajo petición del jurado, en concepto de obras finalistas del concurso “30 Aniversario del Museo Tiflológico de la ONCE”.
	6. La Secretaria del Jurado, Responsable del Departamento de Promoción Cultural y Museo Tiflológico acordará con cada artista, a través de su contacto facilitado, el método y detalles del envío de la obra al Museo Tiflológico de la ONCE. Este será a portes pagados.
1. FASE SEGUNDA DEL CONCURSO. Serán valoradas las obras finalistas en formato físico y se determinarán el primer y segundo premio, especificados en el punto 2º de las Bases.
	1. El jurado evaluará las obras preseleccionadas que se encontrarán físicamente en el Museo Tiflológico de la ONCE para emitir su Fallo, que se publicará antes del 30 de noviembre de 2022, mediante Nota-Circular y en la página web: [www.once.es](http://www.once.es), e incluirá el nombre de las obras y autores premiados y/o distinguidos con diplomas.
2. El Museo se compromete a dar un trato adecuado a las obras, desde su recepción hasta su salida del mismo, haciéndose cargo la ONCE del seguro de las piezas durante el periodo de estancia en él.
3. Las obras ganadoras y las finalistas deberán ser retiradas por sus autores **a portes debidos** al finalizar la mencionada exposición, no más tarde del 1 de marzo de 2023.
4. Con la aceptación de las presentes bases, los autores ceden el derecho de comunicación al público de sus obras con el objeto de llevar a cabo la exposición pública de dichas obras en los términos recogidos en las mismas. En caso de que sea necesario por parte de la ONCE adquirir algún derecho adicional de los autores para el desarrollo, promoción o cualquier otra finalidad relacionada con el Concurso, la ONCE se compromete a recabar la autorización expresa y por escrito de los mismos.
5. La presentación al concurso supone la aceptación de las presentes bases y del fallo del Jurado, que será en todo caso inapelable. El Jurado queda facultado para la interpretación de las presentes Bases y resolución de las incidencias no previstas en ellas.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL**

La ONCE ha adquirido un compromiso firme en la defensa y la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres y entiende que debe velar por que en la comunicación interna y externa de la Organización se utilice un lenguaje no sexista. Para ello, intenta recurrir a técnicas de redacción que permitan hacer referencia a las personas sin especificar su sexo. No obstante, en los documentos normativos en ocasiones es necesaria la utilización de términos genéricos, especialmente en los plurales, para garantizar claridad, rigor y facilidad de lectura, sin que esto suponga ignorancia en cuanto a la necesaria diferenciación de género, ni un menor compromiso de la Institución con las políticas de igualdad y contra la discriminación por razón de sexo.

**DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Oficio-Circular tendrá efectos desde el día 27 de junio de 2022.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

 DE SERVICIOS SOCIALES PARA PERSONAS AFILIADAS

Andrés Ramos Vázquez

**RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADJUNTAS, DIRECCIONES EJECUTIVAS, DELEGACIONES TERRITORIALES, DIRECCIONES DE ZONA Y DE CENTRO DE LA ONCE**

**ANEXO**

**consentimiento expreso Para tratamiento de datos personalES**

**(30 AÑOS DEL MUSEO TIFLOLÓGICO DE LA ONCE)**

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de los siguientes aspectos:

* Los datos de carácter personal que se recaban a través del documento de presentación del trabajo presentado para la participación en la convocatoria de estos Premios, serán tratados por la ONCE, en su calidad de responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal, que tiene su domicilio, a estos efectos, en su Dirección General, en la calle del Prado, n.º 24, 28014 Madrid.
* El tratamiento que la ONCE va a hacer de sus datos es necesario para gestionar su participación en la convocatoria de estos Premios y, en su caso, la tramitación de los galardones concedidos por el jurado.
* Si no presta su consentimiento para el tratamiento de los datos, la ONCE no podrá llevar a cabo su admisión como participante en la convocatoria de los Premios y, en su caso, la entrega del premio.
* La ONCE tiene nombrado Delegado de Protección de Datos, con quien se podrá contactar en el correo electrónico dpdatos@once.es y/o en la dirección postal de la calle Prado, n.º 24, 28014 Madrid.
* La base jurídica del tratamiento de datos se encuentra en el consentimiento expreso e informado del titular de los datos.
* Su admisión como participante en la convocatoria de estos Premios conlleva que sus datos puedan ser comunicados a las personas externas a la ONCE que sean elegidas para formar parte del Jurado.
* Los datos serán conservados durante el tiempo que dure la tramitación de la documentación remitida para participar en la convocatoria, el desarrollo de la misma y la resolución de las posibles solicitudes y reclamaciones que puedan ser presentadas por la persona participante.
* En cualquier momento, podrá ejercer sus derechos de acceso a los datos, rectificación, supresión, limitación u oposición al tratamiento y a la portabilidad de los datos, así como a revocar su consentimiento al tratamiento de sus datos. Estos derechos podrán ser ejercidos mediante solicitud por escrito a la ONCE dirigida a la dirección postal de la calle Prado n.º 24, 28014 Madrid o al correo electrónico dpdatos@once.es. La revocación del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en su consentimiento inicial.
* La persona participante tiene el derecho, en caso de que así lo considere, a presentar una reclamación antes la Agencia Española de Protección de Datos.

La persona participante declara que ha sido informado de forma expresa sobre todos los puntos que aparecen relacionados en el presente documento y que otorga su consentimiento inequívoco, libre, específico e informado para el tratamiento de sus datos personales incluidos en la solicitud por parte de la ONCE con el fin de que pueda ser tramitada su participación en la convocatoria y, en su caso, la tramitación de los galardones concedidos por el jurado, así como para que sus datos personales (incluida, en su caso, su condición de persona con discapacidad) puedan ser comunicados a las personas externas a la ONCE que formen parte del jurado.

En ...................., a ........ de .............................. de 2022.

Firma del **participante**

Fdo.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_